

guir la Causa de su Beatificación, y como al mismo tiempo experimentaban los Fieles de ambos Obispos los prodigios, que obraba Dios por su intercesion, en continuacion de lo mucho, que en vida les había favorecido, desearon con ansia el que se diese principio á los Procesos informativos, y así en esta Ciudad, como en la de Osma, se ocurrió para ello á los Señores Obispos, que entonces gobernaban, quienes en efecto los formaron con copiosísimo número de Testigos; presentáronse luego en Roma con instancia de el Sr. Rey D. Carlos II. y de todos los Illm^{os}. Sres. Arzobispos, y Obispos de España, Venerables Cabildos, y casi todas sus Ciudades, lo que igualmente executaron el Excm^o. Sr. Virrey de este Reyno, Illm^{os}. Señores Arzobispo de México, y Obispos, con sus Venerables Cabildos, y Ciudades de esta América, y se obtuvo Decreto favorable de la Sagrada Congregacion en 11. de Agosto de 1691, con anuencia de Su Santidad, para que se pudiesse tratar de la signatura de la Comision de la Causa, antes de pasar el Decenio, desde el dia en que se había hecho demostracion de el Proceso.

En otra Congregacion, que se tuvo á los 8. de Marzo de el año siguiente de 1692, se decretó tambien con anuencia de Su Santidad, que se podía dispensar, y conceder, que sin intervencion de los Consultores se tratara en Congregacion Ordinaria, y propusiera el dubio para firmar la Comision de mano de Su Santidad para la introduccion de la Causa; pero como la emulacion, que se tuvo á este Prelado en su vida, no se acabó con su muerte, y sus contrarios quisieron siempre lo que no han podido lograr, que es confundir su buena fama, consiguieron retardar esta Causa, y lo permitió así Dios, para que vea el Mundo, que no son capaces todas las astucias de los hombres de obscurecer la buena opinion de quien se dedicó á servirle; no ha podido la dilacion de el tiempo embarazar el que se den las pruebas

bas mas convincentes para la justificacion de la Causa, que se comenzó á promover en esta Ciudad, y en la de Osma en el año pasado de 1667, habiéndose formado los Procesos informativos, y formalizado tambien por el Illm^o. Sr. D. Fr. Sebastian de Arévalo, Obispo de aquella Diocesis, el de *Non cultu*, en que conforme á las disposiciones de el Derecho Canónico, pronunció la sentencia de aprobacion, y se promulgó en Osma á los 19. de Octubre de el año de 1688.

Dada cuenta con todos estos Autos, y Procesos informativos á la Curia Romana, se solicitó en ella, que se signara la Comision, y se procediera *ad ulteriora*; pero como los que se oponían á esta Causa tenían tanta mano en las Cortes de Madrid, y Roma, y en la realidad había que examinar muchos Escritos de el Siervo de Dios, se fue difiriendo de dia en dia la signatura de la Comision, hasta que en el año pasado de 1726, siendo Pontifice Romano el Sr. Benedicto XIII. y Promotor de la Fé el Em^o. Cardenal D. Prospero Lambertini, que despues fue el grande Pontifice Benedicto XIV. se hubo de signar dicha Comision, y se mandaron formar los Procesos con Autoridad Apostólica, así de la fama de santidad de este Siervo de el Señor, como de sus virtudes, y milagros *in specie*, para que no perecieran las pruebas, solo con la clausula, de que no se tuvieran presentes en la Sagrada Congregacion, sin que primero se examinaran, y aprobaran las Cartas, y Escritos de nuestro Venerable Prelado; algo se dilató con esto el curso de la Causa, pero tambien se facilitó mucho su conclusion con la formacion de los Procesos, en que se encontrarán las mas claras pruebas de todos sus admirables hechos, virtudes, y prodigios.

Remitiéronse á Roma ya finalizados los Procesos, que se formaron en esta Ciudad, y la de Osma, y se presentaron por los Postuladores de la Causa á la Sagrada Congregacion todos los Es-

critos, que se contienen en los ocho Tomos de á folio de las Obras de este Venerable Prelado, en el de su vida, que escribió el Padre Antonio Gonzalez Rosende, de los Clérigos Menores, y todos los demas, que se refieren en el Decreto de 9. de Diciembre de el año de 1760. Los Eminentísimos Cardenales Ponentes, que lo fueron sucesivamente los Eminentísimos Señores Casanate, Porcia, y Pasioneo, dieron estos Escritos á muchos, y muy Doctos Theólogos, para que los exáminaran, con cuyo dictamen, oído el Promotor de la Fé en la referida Sagrada Congregacion de 9. de Diciembre de 1760, confirmada por el Santísimo á 16. de dicho mes, y año, quedaron aprobados con todos los votos, y anuencia de Su Santidad, y se declaró, que se podía proceder á lo demas, que había, que executar en dicha Causa. En esta conformidad se despacharon Letras á la Santa Iglesia de Osma para justificar la continuacion de el *Non cultu*, y evacuada esta Comision con la mayor felicidad, se remitió á Roma el Proceso, y se propuso en la Sagrada Congregacion: *An sententia Episcopi Oxomensis super cultu dicto Servo Dei non exhibito, sive super obedientia Decretis sanæ memorie Urbani Papæ Octavi, sit confirmanda in casu?* Y habiéndose respondido *afirmative, & ad mentem* en el Decreto de 20. de Marzo de 1762, con el motivo de el intento, que se manifestó, de que se buscasen con mayores diligencias los demas Escritos de el Venerable Siervo de Dios, se agitaron por el Promotor de la Fé nuevas dudas, que declaró Su Santidad por Decreto de 3. de Marzo de 1763, y en su consecuencia se despacharon Letras remisoriales, y compulsoriales, así á las Iglesias de España, como á esta de la Puebla de los Angeles, para que se sollicitassen todos quantos Escritos hubiera de el Venerable Señor, y se remitieran á la Sagrada Congregacion, conforme á la Instruccion, que de ella había dimanado, los que efectivamente se remitieron desde esta Ciudad

dad en el considerable número de 253, y los aprobó la Sagrada Congregacion por Decreto de 23. de Agosto de 1766, con anuencia de Su Santidad de el dia 27. de el mismo mes, y año, igualmente que los remitidos de España, que fueron 312; por otro de 21. de Febrero de 1767, confirmado por Su Santidad á 22. de dicho mes, y año, siendo cierto por lo mismo, que de toda la multitud de Escritos de el Venerable Señor, de que se hace memoria en esta Serie, nada resta que buscar, porque, ó se buscaron prolixamente con las mas exquisitas diligencias, en virtud de la Comision dada por las Letras remisoriales, y compulsoriales proxicamente citadas de la Sagrada Congregacion, y no se hallaron, ni se hallan, ó estan ya aprobados por la Silla Apostólica en alguno de los Decretos referidos.

Ahora pues: ¡A quien no admira, que despues de haber aprobado la Iglesia tantos Tomos de á folio de nuestro incomparable Prelado se hayan descubierto nuevamente estas 565. Piezas, y entre ellas muchas, muy dilatadas, muy nobles, y exquisitas, y que en ninguna haya hallado la Santa Sede la menor cosa, que desmerezca su aprobacion! ¡Quando tuvo tiempo para escribir tanto, y tan bueno en todo género de materias, quien estuvo siempre tan ocupado en el Gobierno Eclesiástico, y Secular, que parece no le habían de bastar en lo natural los dias, y las noches, para despachar tanto, y con tal perfeccion en todo genero de negocios! Solo el prodigioso número, y maravillosa calidad de sus Escritos, en tan notables circunstancias de ocupaciones gravísimas, continuas, y casi inmensas, es á nuestro entender un milagro de milagros, que clama hasta el Cielo desde el Mundo por su Canonizacion. Bien dixo el Señor Patriarca de las Indias al atrodillarse en Osma junto á su sepulcro, en ocasion de pasar por aquella Ciudad con la Magestad de el Señor Rey Carlos II. *Está aqui el mayor hombre de el Mundo!* Bien se le aplica con asom-

bro aquel Dífico tan vasto, y comprehensivo, que parecía no caber ni aun en la imaginacion, que hubiera quien llenara sus hyperboles.

Hic stupor Orbi est, perficit enim agibile totum.

Hic stupor est Mundo, quia scibile discutit omne.

En todas las Congregaciones, que hasta aqui van referidas, se han obtenido los Decretos con todos los votos, con esta uniformidad se halla tambien aprobada la fama de santidad, virtudes, y milagros *in genere* de este gran Prelado, por Decreto, que se expidió en la Sagrada Congregacion á 12. de Septiembre de 1767, y confirmó su Beatitud á 16. de el mismo mes, y año, y esperamos ver muy en breve concluida la Cauza con la misma unanimidad, y adorar á nuestro Santo Prelado en los Altares.

Finalmente este portentoso Prelado nacido con el siglo, siendo hombre de muchos, apenas vivió medio, entregando á Dios su grande Alma á 1. de Octubre de 1659, mas á impulsos, y deliquios de el divino Amor, en que dulcemente se abrazaba, que por violencia de la última enfermedad; el Sacerdote, que le asistía en ella, le vió en el mismo dia, en que murió, como en extasis, con los ojos en el Cielo, y con una ansia, anhelo, é incendio tan grandes, que le pareció, que estaba próximo á espirar; llegóse á la cabecera de su pobre cama, y le preguntó: *¿ Señor, Señor, qué siente V. Excia. Qué le ha sobrevenido?* Y volviéndose entonces al Sacerdote, con mucha serenidad le respondió: *Dadme la mano;* diósele, y poniéndosela en su pecho el Venerable Prelado, aseguró el mismo Sacerdote, que la percibía ardiente, y llena de llamas, como si la hubiera aplicado á un fuego; repitióle sin embargo su cuidado, instándole de esta suerte: *¿ Pero Señor, qué siente V. Excia? Grande amor de Dios,* le respondió el feliz enfermo. En el mismo dia último, tomándole el pulso uno de

los Médicos de cabecera, y maravillándose de hallárfelo con tal vigor, le dixo: *Señor, yo no entiendo esta enfermedad de V. Excia. esto sin duda se debe gobernar de arriba.* Como en su vida no sabía apartarse de los pobres, tuvo tambien continuamente dos en su última enfermedad, y muerte, cerca de su Persona, mudándose por horas, y así espiró entre ternuras, y suavidades, diciéndoles muchas veces: *No os quiteis de aqui, que sois mis Angeles, mis Amigos, y mis hijos, y quiero morir con vosotros.* Está enterrado en la Santa Iglesia de Oñina, de la que diremos ahora lo que pronunciaban en ella los Grandes, y Personas de calidad, que pasaron por alli con las Magestades de los Señores Felipe IV. y Carlos II. arrodillándose, y besando su sepultura: *¡Afortunada Santa Iglesia, que logras guardar en ti tal Prelado!* En esta de la Puebla, que es tambien su muy amada Esposa, se dexa ver, como universal refugio de afligidos, el Cenotáfio, ó Sepulcro, que había prevenido para esperar aqui la universal resurreccion, manifestando no querer dexarla hasta el fin de los siglos; y en el Retrato, que se colocó en su Sala Capitular, se lee el siguiente elogio: *Infatigabilis, Ecclesiastica Jurisdictionis accerrimus Propugnator, & ex hoc Aermnosus;* y se pudiera añadir: *Ut in aeternum Gloriosior.*

El Illm^o. Sr. D. Diego Osorio de Escobar, y Llamas, natural de el Puerto de la Coruña en el Reyno de Galicia, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo, Inquisidor, y Vicario General de aquel Arzobispado, de el Consejo de la Gobernacion de el Excm^o. Sr. Cardenal Sandoval: Obispo de la Puebla de los Angeles, tomó posesion de esta Dignidad á su nombre D. Alonso de Salazar Varaona en 21. de Junio de el año de 1656. En el de 1664 fue Virrey de esta Nueva España, y sucedió al Conde de Baños, con quien había tenido grandes competencias; posteriormente fue electo Arzobispo de México, por fallecimiento de el Sr. D. Alonso de las Cuevas, que murió en el año